



DON JOSE LUIS IGLESIAS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN).

CERTIFICO:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el 28 de Febrero de 2017, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

4.2.- AYUDA CONCEDIDA AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA LA INSTALACION DE EMPRESAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE LA ROBLA.

Se da conocimiento de la documentación obrante en el expediente cuyo contenido es la siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista del Informe de Evaluación realizado por la Concejalía de Empleo con fecha 4 de Enero de 2016 en relación a la solicitud presentada por Dña. Estefanía Sáez González (Nombre de la empresa: “Talleres Celada”) al amparo de la **Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla**, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, y cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el *BOP León Nº 40 de 29/02/16*.

De conformidad con el *Artículo 10 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla*, se eleva a la Junta de Gobierno Local Propuesta de Resolución Provisional, en los siguientes términos:

1.- Aprobar la valoración de conformidad efectuada por la Concejalía de Empleo por ser el órgano encargado de la evaluación de las solicitudes relativa a la solicitud presentada por Dña. Estefanía Sáez González DNI: 77.589.131-B (Nombre de la empresa: “Talleres Celada”) en la que se hace constar que examinada la documentación aportada, la citada solicitud cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza.

En aplicación del artículo 24.4 de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se podrá prescindir del trámite de notificación a los interesados de la propuesta de resolución provisional, para que puedan presentar alegaciones, cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

1



2.-Autorizar y disponer gasto, y reconocer o liquidar las obligaciones al beneficiario anteriormente relacionado, por el concepto de "**Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla**", por el importe máximo objeto de subvención:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
241 47000	SUBVENCION PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.500,00€

3.- Las obligaciones que adquiere como beneficiaria de la subvención se recogen en los artículos 2 y 11 de la *Ordenanza reguladora de Subvenciones a inversiones para la instalación de empresas destinadas al fomento del autoempleo en el municipio de La Robla*, en los cuales se establece que:

Artículo 2. Obligaciones.

Los beneficiarios de ayudas y subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre las infracciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2.003, General de Subvenciones y la Ley 30/1992 de 26 de septiembre, Régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.

Todos los subvencionados estarán obligados durante al menos dos años a realizar la actividad fundamentada en la concesión de la subvención, además de permanecer de alta en el RETA y en la Seguridad social, para tales efectos deberán aportar anualmente documento acreditativo de esta situación.

En caso de incumplimiento y salvo causas ajenas al beneficiario, se exigirá el reintegro de la ayuda percibida de forma proporcional al tiempo que reste para el cómputo de los dos años.

Artículo 11. Publicidad de carácter público de la financiación de la actividad.

Las empresas subvencionadas formarán parte del programa "La Robla Emprende", y desde el momento de la concesión de la subvención formarán parte de dicho programa, por lo que deberán de acreditar en el local subvencionado la publicidad relativa a dicho programa facilitada por el Ayuntamiento de La Robla.

4.- Notificar a la interesada el contenido de la resolución, y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En La Robla, a 22 de Febrero de 2017

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Teresa Reca Escudero"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la propuesta de resolución provisión formulada por la Intervención a que se hace referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.



Ayuntamiento
de **LA ROBLA**
24640 - (León)

Tel.- 987 57 22 02

Fax.- 987 57 08 17

C.I.F.- P-2413700-B

Y para que conste y surta efectos donde proceda libro la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde DON SANTIAGO DORADO CAÑON , en La Robla a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE



FDO. DON SANTIAGO DORADO CAÑON

